

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores a la Orden de 7 de febrero de 1997, por el que el actual centro de Atención de Menores de Olivenza pasa a denominarse Centro de Atención a Menores «Ana Bolaños».

Advertidos errores en el texto de la Orden de 7 de febrero de 1997, por la que el actual Centro de Atención a Menores de Olivenza pasa a denominarse Centro de Atención a Menores «Ana Bolaños», publicada en el DOE núm. 24 del día 25 de febrero de 1997, se procede a su oportuna rectificación:

—En el sumario, página 1405, columna 1, línea 17:

Donde dice: «Centro de Atención a Menores "Cristo Rey"».

Debe decir: «Centro de Atención a Menores de Olivenza»

—En la página 1419, columna 2.^a, en el apartado de la Consejería de Bienestar, línea 2.^a:

Donde dice: «...Centro de Atención a Menores "Cristo Rey"...»

Debe decir: «...Centro de Atención a Menores de Olivenza...»

- En la página 1419, columna 2.^a, en el párrafo primero, línea 6.^a:

Donde dice: «...Centro de Atención a Menores "Cristo Rey"...»

Debe decir: «...Centro de Atención a Menores de Olivenza...»

—En la página 1420, columna 1.^a, línea 1.^a.

Donde dice: «Centro de Atención a Menores "Cristo Rey" pasará a denominarse Centro de Atención a Menores "Ana Bolaños"».

Debe decir: «Centro de Atención de Menores de Olivenza pasará a denominarse Centro de Atención a Menores "Ana Bolaños"».

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio correspondiente a 56 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y

Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financie-

ro (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificacio-

nes y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Merida, 27 de febrero de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 96-192-1	COMERCIAL AGROPECUARIA S.A.T. N° 5851	DON BENITO	42.722.742	15.807.000	28.2	2.6
I.A. 96-194-1	PIENSOS COMPUESTOS GAYDI, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	21.755.250	8.702.000	20.0	2.0
I.A. 96-220-1	MESTRE BENITO, ALEJO	PARRA (LA)	7.088.859	1.205.000	0.0	2.0
I.A. 96-221-1	TALLERES JUISA, S.L.	ALMOHARIN	1.231.914	160.000	7.0	0.0
I.A. 96-224-1	PERCRISA, S.L.	PLASENCIA	15.000.000	5.850.000	12.0	2.0
I.A. 96-245-2	TABACO DE CACERES SOC. COOP.	PLASENCIA	27.407.185	11.511.000	8.0	2.0
I.A. 96-253-1	TALLERES MENDEZ JIMENEZ, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	33.656.461	8.078.000	0.0	4.0
I.A. 96-255-1	AUTO TALLER MONTERO, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	3.185.000	478.000	7.0	1.0
I.A. 96-256-1	MARTIN GALLARDO, JUAN DIEGO	PUEBLA DE LA CALZADA	4.890.500	587.000	2.0	0.0
I.A. 96-257-1	BRAVO ALMENDRO, ABDON	VILLAGONZALO	8.514.000	1.447.000	0.0	2.0
I.A. 96-258-1	CONTENEDORES BADAJOZ, S.L.	BADAJOZ	14.050.000	3.653.000	4.2	4.0
I.A. 96-259-1	CACERES RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO Y OTROS	VILLAGARCIA DE LA TORRE	28.373.592	12.201.000	0.0	3.0
I.A. 96-267-1	MADERAS ALMENARA, S.L.	MORALEJA	15.000.000	6.300.000	0.0	3.0
I.A. 96-268-1	GONZALEZ NAVARRO, JAVIER	TORNAVACAS	15.639.997	4.692.000	0.0	1.3
I.A. 96-272-2	SIDERURGICA DE LA SERENA, S.A.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	15.000.000	7.200.000	14.0	3.0
I.A. 96-277-1	GRANITOS LA LAGUNILLA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	10.011.300	3.804.000	8.0	1.0
I.A. 96-288-1	HERRERO SANCHEZ, CRESCENCIO	PLASENCIA	8.500.000	1.190.000	1.0	0.5
I.A. 96-297-1	BJM DISEÑO, S.L.	TALAYUELA	14.580.000	7.436.000	0.0	6.0
I.A. 96-306-2	DULMEDIS EXTREMADURA SOC. COOP.	LOBON	20.200.001	5.858.000	0.0	5.0
I.A. 96-308-1	YERGA MACARRO, JOSE	FUENTE DE CANTOS	7.500.000	2.475.000	1.0	1.0
I.A. 96-309-2	HNOS. SANCHEZ-PAJARES GARCIA-ADAMEZ SAL	DON BENITO	10.942.666	5.143.000	20.0	2.0
I.A. 96-311-1	ESCOBAR HERNANDEZ, MANUEL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	6.400.904	1.536.000	2.0	0.0
I.A. 96-317-1	CONFECIONES FRONTERA, S.L.	OLIVA DE LA FRONTERA	15.000.000	7.650.000	0.0	13.0
I.A. 96-319-1	TALLERES ARANUELO, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	12.346.614	2.963.000	3.0	4.0
I.A. 96-321-1	CERRAJERIA RODRIGAR 1, S.L.	VALDEFUENTES	12.521.464	4.132.000	0.0	2.0
I.A. 96-328-1	SANCHEZ PONCE, JUAN ANTONIO	VILLANUEVA DE LA SERENA	13.257.258	4.773.000	1.0	2.0
I.A. 96-329-2	SOC. COOP. LDA. DOCENTE SAN JUAN BOSCO	MERIDA	1.996.300	319.000	14.5	0.0
I.A. 96-330-1	ALMACENES SINFO, S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	13.324.750	2.132.000	6.0	1.0
I.A. 96-331-1	PASTELERIA ARTESANA EXTREMEÑA, S.L.	MONTIJO	9.225.200	4.889.000	11.0	4.0
I.A. 96-333-1	NEUMATICOS JARAMILLO, S.L.	OLIVENZA	995.922	120.000	5.0	0.0
I.A. 96-348-1	FRUTAS POZO, S.L.	MONTIJO	74.829.079	42.653.000	0.0	9.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 96-386-1	GONZALEZ DE LA RUBIA ROMAN, PEDRO LEON	GUAREÑA	14.756.003	4.869.000	2.0	1.0
I.A. 96-394-1	MARTINEZ DOMINGUEZ, MANUEL	OLIVENZA	3.242.240	486.000	21.0	0.0
I.A. 96-479-1	EXTREMEÑA DE PAPEL, S.L.	TRUJILLO	14.683.329	6.020.000	8.0	2.0
I.A. 96-505-1	MARTIN PUERTO, MANUEL	QUINTANA DE LA SERENA	12.700.000	4.191.000	2.5	1.0
I.A. 96-511-2	SOC. COOP. FUENTE DOS	FUENTE DEL MAESTRE	3.480.852	975.000	5.0	0.0
I.A. 96-524-1	AGROSEX, S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	6.381.756	766.000	1.0	0.0
I.A. 96-531-1	REY RODRIGUEZ, MARTIN	BADAJOS	2.292.096	344.000	1.0	1.0
I.A. 96-533-1	ROMERO PEREZ, EMILIO	BARBAÑO	73.590.968	35.324.000	1.5	3.0
I.A. 96-536-1	CONSTRUCCIONES PUNTOMIRA, S.L.	CALZADILLA DE LOS BARROS	14.444.193	7.367.000	0.0	6.0
I.A. 96-539-1	SERVICIOS DIESEL CHITA PARRA, S.L.	BADAJOS	9.431.117	1.698.000	1.0	2.0
I.A. 96-568-1	ALMACENES DELGADO E HIJOS, S.L.	OLIVENZA	45.875.965	12.387.000	0.0	8.0
I.A. 96-574-2	RECTIDIESEL, S.A.L.	MERIDA	6.961.667	1.044.000	13.0	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 96-247-1	LOPEZ NOGALES, FRANCISCO	PUEBLA DE LA CALZADA
I.A. 96-248-1	HOTEL MOYA, S.A.	NAVALMORAL DE LA MATA
I.A. 96-364-1	HARDLOGIN SERV. ASIST. TECNICA, S.L.	BADAJOS
I.A. 96-408-1	JOAQUIN TARDIO, S.L.	BADAJOS
I.A. 97-046-1	GONZALEZ MARTIN, SEBASTIAN	ALMENDRALEJO
I.A. 97-059-1	PECERO UGALDE, JULIO	FUENTE DEL MAESTRE
I.A. 97-060-1	RODRIGUEZ RUIZ, Mª DEL PILAR	BADAJOS
I.A. 97-075-1	COLOMO AMADOR, JOSE Mª	DON BENITO
I.A. 97-078-1	EXTREDIS, S.L.	BADAJOS
I.A. 97-096-1	INVERSIONES HOSTELERAS DE LA SERENA S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA
I.A. 97-098-1	GRAGERA MARCOS, Mª LUISA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
I.A. 97-112-1	URBANO FERMOSELL, JOSE ANTONIO	BADAJOS
I.A. 97-114-1	MUÑOZ CORTES, PEDRO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS